



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 18572-2018

Resolución Administrativa

N° 407 -2018-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCAY-HUARAL

Huaral, 21 DIC 2018,

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 02 de febrero de 2018, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, representado por su Gerente Ingeniero Edgardo Ernesto Pastor Soplin, quien solicita autorización para la ejecución de obra en una fuente natural y artificial de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" prescribe que "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente..."

Que, el artículo 38° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, prescribe que "La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado...";

Que, la Comisión de Regantes Retes – Naturales, cuenta con la Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego otorgado mediante Resolución Administrativa N° 048-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, el 24 de febrero de 2005 a todos los usuarios que se encuentra dentro del Bloque de Riego Retes-Naturales-Rio con Código PHUH – 2706 – B35;

Que, la infraestructura hidráulica de riego Canal L1 Caporala-Suspiros, que solicita la autorización para la ejecución de obra del proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua para riego, Canal L1 Caporala - Suspiros, distrito y provincia de Huaral, se encuentra registrado en la actualización del inventario de la infraestructura hidráulica de





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 18572-2018

la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay - Huaral, aprobado con la Resolución Directoral N° 1752-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 16.08.2017;

Que, mediante el Acta de Compromiso para la Ejecución de Obras, suscritas el 19 de febrero de 2018, entre el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral señor Juan Ygnacio Enríquez Balabarca y el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral Lic. Oscar S Toledo Maldonado, se comprometen fielmente a cumplir con la ejecución de los proyectos: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Canal L1 Cañón 2, distrito y provincia de Huaral; Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Canal L1 Caporala - Suspiros, distrito y provincia de Huaral; y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Canal L1 Naturales, distrito y provincia de Huaral; cuyo compromiso para ejecución de obras fue reiterado mediante OFICIO N° 0234-2018-MPH-GM, del 12.04.2018, por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueba las disposiciones especiales que permiten simplificar los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, en cuyo numeral 1.2 del artículo 1 señala que comprende para los proyectos de Inversión Pública vigentes aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo en el numeral 3.1 del artículo 3 de la precitada norma, señala que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es otorgado por la ALA, tal como lo indica el inciso b) aquellos proyectos que por no causar impactos ambientales negativos significativos no están en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en estos casos, se presenta una declaración jurada según formato aprobado por la ANA;

Que, en la Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA, artículo 1° numeral 1.1 precisa que el D.S N° 022-2016-MINAGRI, comprende únicamente a proyectos de inversión pública, agrarios o de saneamiento que beneficia a una pluralidad de personas organizadas..., así mismo en el artículo 2 numeral 2.1 literal b establece los proyectos destinados al uso de agua con fines agrarios y en el artículo 4° literal "c" se aprueba el Formato N° 3: Solicitud para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, presenta el Formato Anexo N° 3 Solicitando autorización para ejecución de obra de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Canal L1 Caporala-Suspiros, distrito y provincia de Huaral-Lima" con la siguiente información; Código de inversión pública 2398741, Resolución Administrativa N° 048-2015/GRL-DRAL/ATDR.CH.H. de la licencia de uso de agua superficial otorgada a la





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 18572-2018

Comisión de Regantes Retes-Naturales, Declaración jurada de que el proyecto no se encuentra en el marco del sistema de evaluación impactó ambiental (SEIA), por no causar efectos negativos significativos, Planteamiento hidráulico (Planos: PU-01, PG-01), con los siguientes componentes: a.- Instalación de 1,209 m de línea de conducción con tubería HDPE corrugado de doble hoja, con diámetro de 300, 375 y 450 mm, b.- Construcción de dos (02) cámaras de distribución, Q=200 l/s, c.- Construcción de una (01) caja de salida, d.- Construcción de quince (15) cámaras de inspección para el mantenimiento del canal, e.- Construcción de diez (10) pases vehiculares, f.- Construcción de seis (06) tomas laterales; caudal de diseño para un canal circular 200 l/s; la misma que fue verificada en la inspección ocular realizada el 20.04.2018 en atención a la Notificación Múltiple N° 058-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CH-H/AT, al tramo del canal L1 Caporala - Suspiros, comprendida entre las coordenadas UTM (WGS 84) inicio: 258864 E - 8729032 N y final: 258065 E - 8729749 N; con la conformidad y opinión favorable de los representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y la Comisión de Regantes Retes-Naturales, suscritas en el Acta N° 011-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CH-H/AT;

Que, en el uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua en el artículo 48° literal "s" del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.**, la ejecución de las obras del proyecto; "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Canal L1 Caporala-Suspiros, distrito y provincia de Huaral-Lima", entre las coordenadas UTM (WGS 84) inicio: 258864 E-8729032 N y final: 258065 E-8730749 N., de acuerdo a las especificaciones técnicas en detalle y planos descritos en el expediente técnico.

ARTÍCULO 2°. - Encargar, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, la supervisión, y la conformidad de las obras indicadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - Notificar la presente Resolución Administrativa, al administrado y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CC: Archivo
MBR/III



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL
[Firma]
ING. MANUEL SARRIENO RODRIGO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL